

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 019 -2018-AMPN

Nasca, 03 FEB. 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece que las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades representan al pueblo, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, y que es política del Gobierno Actual incentivar y reconocer la participación destacada de reconocidos profesionales a nivel local y nacional.

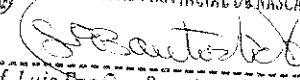
Que, el día de hoy 03 de Febrero del año en curso se celebra la Reunión Regional E de Clubes de Leones Del Distrito H-3 PERU , siendo pertinente expresar el saludo protocolar a nombre de la Comuna Nasqueña.

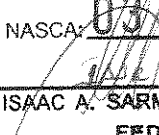
Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- DECLARESE Visitante Ilustre a DON: GUILLERMO JESUS INFANTES ESPINOZA, quien se encuentra de visita en la calida ciudad de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
  
Prof. Luis Erasmo Bautista-Conca  
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA, NASCA: 03 FEB. 2018  
  
ABOG. ISAAC A. SARMIENTO RIVERA  
FEDATARIO